SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Dª Maria Carreño Roca Vecª. de esta villa, y Dueña propietaria
de esta escribanía publica y de numero de ella perpetua por Real
Titulo despª con el que tengo Requerido en forma y de dado fiador
de Lutero cumplim.to, y en el se me confiere facultad, a que puesta Mano
en Persona que sirva, en dha escribanía, y lo ocupe tenga, y exerza
con causa, ó sin ella, todas las veces que quisiere, a mi voluntad, y que el
Nombre y para el escribano á Joseph Patricio Fermen, quien ha sido
asta. aquí, con Aprobación, de Vmds. y respecto a que dho Joseph
Patricio se halla acreditado apto, de Ambos pies como es publico
y notorio, y cuenta, y habil suficiencia en dha escribanía se le que tiene
la Expectativa ó dho oficio dha atendida, y para que pueda
usar hacer, y para Aumento de dho oficio Como también, el Aprovechamiento
que tiene al Pueblo, y Vecindario de los Pleitos que hay pendientes y
por Ingresar y Salarios y ocasiones de el Arreglo de los Aranceles
En ello, por el accidente, espera merecer, por cuios motivos, dho
Juez, Veboco, el dho Nombram.to en nombre por Teniente de Alcalde
mi escribanía, á Joseph Rodriguez franco Vecº de N.tra, y de los del Ayuntam.to
de Priego de esta villa, y aprobado por ante el Teniente de la honorable
Militar = el Ayuntam.to Suplico Asian por Nombrado por Teniente público
del numero de esta villa al dho Joseph Rodriguez franco, de
que fue recibida Cofianza, y demas Requisitos, y juram.to necesario
Siendo Admitido por Teniente dando de dho oficio, libre, y franco de todos
escribanía que por mi parte se ha hecho la Presentación de la Real facultad. Carlos 6º
que ante el Justicia se presento, y para ello, &c. = y juro =

Doi fee como el dia mes de numero de esta presente
año de mill setecientos treinta y quatro, me entrego el dho
Juez, Dª Maria Carreño Roca contenida en este pedimento
y lo firme

Ante mi